



# CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

### SANCIONA CON FUERZA DE

#### LEY:

#### TÍTULO DE LA LEY

**ARTÍCULO 1** - Autorízase a la Comuna de San Jerónimo Sud, departamento San Lorenzo a donar con cargo a favor de la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos de San Jerónimo Sud Limitada, el terreno identificado como lote 1B del Plano registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial Provincial bajo Nº 098718 año 1979, Partida Inmobiliaria Nº 15 10-00-210088/8002-0, inscripto al Tomo 218, Folio 343 Número 124591 en fecha 3/05/1979; compuesto de 17 metros de frente al norte sobre Avenida 9 de julio, por 21,96 metros de fondo. Encierra una superficie de 373,32 metros cuadrados.

**ARTÍCULO 2** - La donación dispuesta por el artículo anterior, se efectúa dentro de los alcances y con el destino establecido en las Ordenanzas N.º 293/2005 y 380/2008 que forman parte de la presente, por lo que el inmueble donado será para albergar el tanque de agua y demás instalaciones destinadas a brindar el servicio de agua potable a la localidad.

**ARTÍCULO 3** - Las erogaciones que demande la presente donación serán soportadas por exclusiva cuenta y cargo de la Cooperativa de obras y Servicios Públicos Sud Limitada.

**ARTÍCULO 4** - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Diputada Provincial  
Di Stefano, Silvana



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Motiva la presentación de este Proyecto de Ley la imperiosa necesidad de contar con esta herramienta legal para poder finalizar un trámite que tiene años sin resolución.

La Comuna de San Jerónimo Sud, departamento San Lorenzo, solicita con carácter de urgencia dar prioridad al estudio de este pedido y posterior aprobación al proyecto de donación de terreno que esta Comuna realizó a la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos de San Jerónimo Sud Ltda., mediante Ordenanzas N° 293 y 380.

Se desprende del mismo acto que se hayan reunidos todos los elementos formales y jurídicos que justifican desafectar un bien de dominio público de la Comuna para afectarlo a un destino de bienestar general -art. 15 de la ley 2439 Orgánica de Comunas. A tales efectos, adjuntamos la correspondiente documentación respaldatoria.

Es necesario destacar que este proyecto cuenta con varios antecedentes, ya que fue presentado por quien suscribe en febrero de 2021 (expediente n 42131), habiendo obtenido en esa oportunidad media sanción por parte de diputados, perdiendo estado parlamentario en la cámara de senadores. Asimismo, este proyecto retomaba una gestión iniciada, mediante expediente n° 31393 del año 2015, en la legislatura por el Senador Armando Traferri, y que por falta de tratamiento parlamentario caduco.

Cabe destacar que este lote albergará el tanque de agua y demás instalaciones destinadas a brindar el servicio de agua potable a la localidad; clarificando de esta forma la importancia de la donación y sus actos jurídicos - administrativos.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

Diputada Provincial  
Di Stefano, Silvana